

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recipo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea. 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del Boletin.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en el Boletin OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación Provincial de León, Comisión gestora.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.-Anuncio.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.-Anuncio.

Colegios Universitarios de Salamanca.-Anuncio.

l'esorería de Hacienda de la provinvincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.-Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Cédula de emplazamiento. Anuncio particular.

Administración provincial

Diputación provincial de

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión Gestora, sacar a pública subasta las obras de terminación del camino vecinal de Sotillos a là carretera de Sahagún a las Arriondas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra este intento de subasta.

León, 7 de Julio de 1936.-El Presidente, Ramiro Armesto.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

dictada con fecha primero de Junio último, por esta Delegación de Hacienda sobre retribuciones de personal sanitario, se pone en conocimiento de las partes interesadas, mediante la oportuna publicación en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto la documentación correspondiente

León, 3 de Julio de 1936.-Arturo Pita do Rego.

Circuito Nacional de Firmes **Especiales**

Sección Norte. -4.ª Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de Riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 360 Instruído expediente por el Minis- al 375 de la carretera de primer orterio de Trabajo, Sanidad y Previden de Madrid a La Coruña, siendo sión, con motivo del recurso de al- contratista D. Manuel Gulias Porto, y zada interpuesto por el Ayuntamien- en cumplimiento de la R. O. de 3 de to de Armunia contra la resolución Agosto de 1910 para los efectos de la

devolución de la fianza, se hace, saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Albares de la Ribera y Bembibre, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Riego de Agua 29-2.º, en La Coruña, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Avuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 30 de Junio de 1936 .-El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1935

En el Boletin Oficial correpondiente al día 19 de Junio se insertó una comunicación de esta Jefatura dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1935 que habían sido examinados y a los que había dado mi conformidad, concediendo quince días de plazo a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de las correspondientes Corporaciones municipales.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Adminis-

destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 8 de Julio de 1936.-El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Barjas. Campo de la Lomba. Castrotierra. Cubillas de Rueda. Fabero. Hospital de Orbigo. Lucillo. Luvego. Noceda. Pajares de los Oteros. Paradaseca. Prado de la Guzpeña. Puebla de Lillo. Saelices del Río. San Justo de la Vega. Valderrueda. Vega de Espinareda. Villablino. Villaornate. Villaverde de Arcayos. Villazanzo de Valderaduey.

Colegios Universitarios de Salamança

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la facultad de Teología; dos, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras y una, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al ilustrísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los Boletines Oficiales de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en las clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reunan este requisito: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde Constitucional o de barrio y el señor cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el dia 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora tración de Correos de esta capital y en el local que se anunciarán pre-

la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondiențes a la sección respec-

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consisten en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, hapara su remisión a los respectivos viamente en el tablón de edictos de ciéndose observaciones mútuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Dicionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asímismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Luna», publio OFICIAL del de de Julio.

(CONTAMBIANTA DE L'UNA PUBLICA DE L'UNA PUBLI

La vida Colegida, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones esteblecidas por el antiguo Reglamento.—(Cuatro pesetas diarias, en la Licenciatura, y siete, en el Doctorado).

Justo Ramírez

Josefa Bueno

Agustín Amez

Indalecio Vallejo

Argimiro Fernández

Argimiro Fernández

Josefa Bueno

Agustín Amez

Samuel Fernández

Josefa Bueno

Agustín Amez

Josefa Bueno

Argimiro Fernández

Josefa Bueno

Agustín Amez

Josefa Bueno

Argimiro Fernández

Argimiro Fernández

Josefa Bueno

Argimiro Fernández

Argimiro Fernández

Salamanca, 4 de Julio de 1936.— El Rector-Presidente, Miguel Unamuno.—El Secretario, (ilegible).

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid de fecha Enrique Fernández 2 del actual se publica el anuncio Manuel Matilla para la provisión por concurso del Herederos de Rafael Escudero cargo de Recaudador de la Hacienda Josefa Bueno

vacante en la zona de Alberique, provincia de Valencia.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten, hasta el día 25 de los corrientes en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 6 de Julio de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de propietarios a quienes afecta la concesión de varias líneas de transporte de energía eléctrica, solicitada por la Empresa «Fuerzas Motrices del Valle del Luna», publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del corriente mes de Julio.

(CONTINUACIÓN)

Ayuntamiento de la Antigua

Término vecinal de Grajal de la Ribera

Genadio Cachón Nicasio Huerga Josefa Bueno Josefa Bueno Justo Ramírez Emiliano Huerga Agustín Amez Indalecio Vallejo Argimiro Fernández Samuel Fernández Josefa Bueno Marcelo Fernández Maximiliano Zotes Honorio Velado Eugenio Trancón Genaro Trancón Uliana Velado Hetiodoro González Epitacio Huerga Justo Ramírez Aureliano Gomez Enrique Fernández

Samuel Fernández Argimiro Fernández Filadelfo Herrero Josefa Bueno Manuel Matilla Ambrosio Cadenas Leonardo Cadenas Fernando Cadenas Regino Cadenas Gabriel Fernández Josefa Bueno Argimiro Fernández Herederos de Daniel Valera Agustina Fernández Vicente Escudero Olegario Pérez Félix Espeso Pilar González Campo comunal Cesáreo Cadenas Filadelfo Herrero Josefa Bueno Angel Cadenas Argimiro Fernández Josefa Bueno

Término vecinal de Ribera de Grajal

Andrés Cadenas Basilio Cadenas Joaquín Fernández Hervigia González Pilar González Victorino Murciego Félix Escudero Leonides Fernández Baldomero Cadenas Martín Madrid Anselmo Valencia Clemente Pérez Antonio Huerga Marcelino Riesco Antonio Huerga Nicolás Cadenas Gervasio Fernández Antonio Huerga Aurelio Eernández Fernando Gorgojo Avelina Escudero Basilio Cadenas Campo comunal Dionisio Morla Eudosio Cadenas Alipio Valdueza Gervasio Fernández Antonio Huerga Clemente Pérez Lorenzo Fernández Baldomero Cadenas Daniela Pozuelo Rufino Pozuelo Nemensiana Huerga Cándida Huerga

Vicente Escndero Lupicino Zotes Leonardo Huerga Leonardo Huerga Cavetano Morla Micaela Santos Lucio Cadenas Fernando Gorgojo Magin Huerga Leonardo Huerga Baldomero Cadenas Basilio Cadenas Honorio Escudero Basilio Cadenas. Aurelio Fernández Fernando Gorgojo El Marqués de Elda Eugenia Riesco El Marqués de Elda Primitivo Madrid El Marqués de Elda Lupicino Zotes Baldomero Cadenas Genaro Pozuelo Lorenzo Madrid Antonio Huerga Andrés Cadenas Lupicino Zotes Argimiro Zotes Enrique Morán Lorenzo Madrid Laurentino Gómez Manuel Matilla Isaias Palacios Macario Trancón Ignacio Ramos Martin Amez Emiliano Vicente Pedro Alonso Eustaquio Cadenas Marcos Rodríguez Francisco Vivas Isidro de Juan

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Término vecinal de Cabañeros

Leonardo Huerga
Clemente Cadenas
Baldomero Cadenas
Miguel García
Eduardo Fernández
Mig tel García
Waldo Morán
Clemente Pérez
Miguel García
Waldo Morán
Miguel García
Waldo Morán
Camino Aceiteros
Joaquín Fernández
Basilio Cadenas

Silviano Martínez Saturnino Borrego Lorenzo Martinez Lorenzo Murciego Magin Huerga Rodrigo Huerga Viuda de Francisco Huerga Rafael Murciego Ignacio Murciego Félix Escudero Joaquín Fernández Baldomero Cadenas Victorino Cadenas Antonio Palacios Viuda de Agustín Lorenzana Luciano Lorenzana Francisco Pozuelo Eugenia Riesco Quintina Escudero Eliseo Cadenas Magin Huerga Marcelino Riesco Leonardo Huerga Joaquín Fernández Romualdo Castelo Viuda de Vicente Fernández Nicolás Cadenas Rufino Pozuelo Pedro Amez Anastasia Martínez Rodrigo Rodríguez Luciano Borrego Justiniana Cadenas Leonardo Huergas Luciano Huerga Antonio Huerga Jerónimo Moreno Tarsicio Pozuelo Waldo Morán Blas Rodrigo Emerenciano Lorenzana Anastasia Martínez Antonio Palacios Miguel Pozuelo Francisco Chamorro Gregorio Huerga Herederos de Pedro Morla Jerónimo Navarro Herederos de Felipe Lucas Joaquín Fernández Segundo Cadenas Victorino Pérez Clemente Pérez José Amez Anastasio Huerga Ambrosio Cadenas Clemente Pérez Feliciano Madrid Francisco Pozuelo Waldo Morán Anastasio Huerga Esteban Castelo

Blas Panadero Blas Rodriguez Rafaela Murciego Lorenzo Murciego Camino del Monte Auastasio Huerga Arsenio Murciego Adolfo Cristiano Jesús Cadenas José Cadenas Daniela Pozuelo Tristán Vázguez Natalio Gorgojo Clemente Pérez e Hijos Miguel García Miguel García Luciano Borrego Herederos de Gabriel del Palacio Viuda de Francisco Huarga

Término vecinal de Laguna de Negrillos

de Negrillos Jacinto Murciego Sinforiano Vivas Mannel Vivas Romualdo Chamorro Emiliano Zotes Manuel Vicente Vivas Adolfo Murciego Venancio González David Merino Ceferino Murciego José Lozano Alonso González Agustín Vivas Julián Rpdríguez Rosalía Gil Honorio Rodriguez Bernardo Rodriguez Francisco Vivas Santiago Molella Antonio González Manuel Rodríguez Luis Rodríguez José López Primitivo Muerciego Higinio Ugidos Francisco Gómez Manuel Matilla Ouintín Ugidos Carretera de Villamañán. Gregorio López Francisco Figueras Gabriel Murciego José Pelayo Pascual Herrero Telesforo Cardo Felipe Maches Severiano Blanco Aurelio Laguna Campo comunal

Gabriel Murciego

José Pelayo Pascual Herrero Santiago Villastrigo Gregorio Fierros Luciano Campo Salustiano Cabañeros Gregorio Chamorro Silvestre Mielgo Camino Cayetano González Felipe Martinez Salustiano Caballero Campo comunal Maria Gutiérrez Rosalía Gil Bernardo García Hermenegildo Ramos Francisco Ugidos José María Valencia Toribio Ferrero Camino Eustasio Tornibin Bernardo Alvarez Laureano Alvarez Santos Vivas Camino Valentin Martinez Isidro Fierros Petra Tejerilla Salustiano Cabañeros Gregorio Chamorro Francisco Vivas Primitivo Murciego María Iglesias Francisco Valencia Bernardo Lozano Pedro Martinez Campo comunal

Término vecinal de San Salvador de Negrillos

Ubaldo Marcos Pedro Amez Amador Fernández Eladio Clavero Bonifacio Madrid Pedro Amez Florentino Garcia Emeterio Escudero José Huerga Manuel Matilla José Vicente Pedro Ramos Daniela Pozuelo Enrique Morán Camino los Gallineros Manuel Matilla Severiano Matilla Emilio Rodríguez Claudio Palacios Isaias Palacios Manuel Matilla

Santos Botas Severiano Matilla Ramón Cordero Enrique Morán Santiago Torrente

> Ayuntamiento de Villamandos Término vecinal de Villamandos

José García Simón Valencia Ignacio Murciego Francisco Fernández Félix Martinez Ignacio Murciego Bonifacio Rodríguez Santos Andrés Lucas Andrés Simeón Morla Jerónima del Olmo Campo comunal Lorenzo Martinez Baldomero Borrego Fidel Lorenzana Gregoria del Olmo Esteban Castelo Bonifacio Rodríguez Esteban Castelo Natal Murciego Tomás Redondo Marcelino Huerga Natal Murciego Lorenzo Leonardo Gabriel Martinez Saturnino Cachó Arsenio Murciego Benjamin Charro Fulgencio Fernández Campo comunal Baldomero Borrego Segundo Cadenas. Baldomero Borrego Dionisio Morla Orencio Rodríguez Natalio Pozuelo Miguel Huerga Dionisio Rodríguez Felipe Lucas Anastasio Huerga Pablo Castelo Valeriano Méndez José Rodriguez Eugenio Huerga José Garcia Segundo Cadenas Eugenio Huerga Ignacio Cadenas José Huerga Felicisimo Lorenzana Segundo Cadenas Gregoria del Olmo Anastasio Huerga Canal del Esla

Arsenio Murciego Rufina Redondo Ignacio Huerga Luciano Fernández Gregorio Martínez Manuela Cadenas Mariano Ferrero Gregoria del Olmo Segundo Cadenas Atilano González Calle de Carro Laguna Emerenciano Lorenzana Marcelino Huerga Rodrigo Rodriguez Felisa Rodríguez Toribio Lorenzana Jerónimo Laso Felipe Rodríguez Anastasio Huerga Gabriela Rodríguez Arsenio Murciego Magencio Cadenas Eufemiano Cadenas Aurelio Cadenas Lorenzo Cadenas Toribio Lorenzana Manuel del Olmo Toribio Lorenzana Fulgencio Fernández Marcos Rodríguez Matías López Toribio Lorenzana Emiliano Cadenas Aurelio Borrego Vicente López Julián Barrios Lucio Huerga Andrés Charro Eufemiano Cadenas Aurelio Borrego Aurelio Murciego Gregorio del Olmo Rafaela Murciego Isabel Pérez

Término vecinal de Villarrabines

Mariano Fernández Bonifacio Rodríguez Campo comunal Rafael del Olmo Mariano del Olmo Eutiquio Castañeda Jerónimo Cadenas Bonifacio Rodríguez Benito Herrero Justo Rodríguez Gregorio Martinez Virgilio Huerga Mariano Cadenas José Astorga Jerónimo de León Bonifacio Rodríguez

Manuel Barrero Jerónimo del Olmo Julián Barrios Blas Rodriguez Toribio Lorenzana Felipe Lucas Manuel Cadenas Felicisimo Lorenzana Natalio Pozuelo Isidro Rodriguez José Blaso José Franganillo Felicísimo Lorenzana Arsenio Garcia Blas Rodriguez Jerónimo Laso Ezequiel Garcia Romualdo García

Ayuntamiento de Algadefe
Término vecinal de Algadefe

Angel Garcia Rafael Rodríguez Emilio Fuertes Laurentino Lorenzana Gregorio del Olmo Rafael Rodriguez Agustín Ramos Maximino Borrego Santiago Lorenzana Maximino Borrego José García Domingo Rodríguez Marciano Lorenzana Jerónimo del Olmo Felipe Rodríguez Emerenciano Lorenzana Atilano Lorenzana Gregorio del Olmo Lucio Huerga Eufemiano Cedans Andrés Charro Teodoro Fernández Fidel Lorenzana Gregorio del Olmo Jerónimo Laso Marcos Rodríguez Esteban Castelo Vicente Colino Arsenio Fernández Raimundo Fernández Gregorio Chamorro Adrián Merino Aurelio Gorgojo José Colino Laurentino Lorenzana Tomás Fernández Agustina Marina Agustíu Gorgojo Vicente Merino Jesus Rodríguez Emilio Herrero

Pedro Merino Lorenzo Huerga Jesús Rodriguez Marcos Fernández Raimundo Fernández María Gorgojo Tomás Fernández Felicisimo Lorenzana Gabriel Ramos Catalina Fernández Vicente García Alipio García Sergio Velado Arsenio Murciego Catalina Fernández Agueda Herrero Campo comunal,

(CONTINUARÁ)

Administración municipal

Los Ayuntamientos que a continuacion se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean jus-

Ayuntamientos que se citan Candín.

Ayuntamiento de Matanza

Anuncio de convocatoria de concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector municipal farmacéutico, acordada por la Junta de Mancomunidad del partido farmacéutico, que se eleva a la Dirección general de Sanidad, a los efectos de su inserción en la Gaceta de Madrid.

Municipios que integran el partido: Matanza, Castilfalé y Villabraz.

Capitalidad y residencia del titular: Matanza.

Provincia: León.

Partido judicial: Valencia de Don Juan.

Causa de la vacante: renuncia y aplicación de la clasificación acordada.

Censo de población de la totalidad del partido: 2.136 habitantes.

Categoria de la plaza: cuarta.

Fecha en que tuvo lugar la clasifia cación actual y autoridad que la ordenó: el día 3 de Noviembre de 1931 y Minisierio de la Gobernación.

Dotación anual: 1.100 pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios.

Número de familias pobres incluídas en la beneficencia municipal: cuarenta.

Las instancias, en papel de octava clase, certificados de buena conducta y de Penales y demás documentos justificativos de méritos de los aspirantes y de pertenecer al respectivo Cuerpo de titulares, se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid-

Matanza, 5 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por D. Francisco Sánchez González, mayor de edad, obrero y vecino de esta localidad, se ha solicitado la adjudicación a su favor de una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, para construir una casa, al final del camino Angosto, colindante a la casa de D.ª Emiliana Sánchez, previo pago de su importe. La zona de terreno solicitada es de una extensión de 14 metros de línea por 16 de fondo, o sean 224 metros cuadrados.

La Comisión gestora de mi presidencia en sesión del día 28 de Junio último, ha acordado, en principio, acceder a lo solicitado previo pago del terreno a razón de cuarenta céntimos metro cuadrado.

Lo que se anuncia al público por un plazo de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de la Vega, 7 de Julio de 1936.-El Presidente, Antonio Velilla.

Ayuntamiento de Villaquilambre

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de Junio último, a propussta de la Comisión de Hacienda, acordó habilitar un crédito de mil pesetas en el artículo 7.º, capítulo 11 del presupuesto de gastos del ejercicio en cur-

so, el cual será cubierto con cargo a embargo de bienes dimanante del rio de 1935 trasladada al de 1936, a fin de con dicho crédito atender al pago de los gastos que se originen en las reparaciones del edificio escolar obras de carácter municipal que rante el ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de quince días puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villaquilambre, 4 de Julio de 1936. El Alcalde, Primitivo Fernández.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Nica-Bembibre, y representado por el Letrado Sr. Blanco Alonso, se ha inter- avalúo de los bienes. puesto recurso contencios-administrativo número 20 de 1936, de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre, de 5 de Marzo de 1936, suspendiendo el recurrente de su cargo de Alguacil-portero de dicha Corporación, y en providencia del día de hoy se ha acordado anunciar con carácter urgente, la interposición de dicho recurso en el Boletin Oficial de esta provincia, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 7 de Julio de 1936.—El Presidente, Higinio García. -El Secretario, R. Brugada.

Juzgado de instrucción de La Bañeza Don Tomás del Riego Natal, Juez municipa I de esta ciudad de La Bañeza, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que re-

la existencia en caja, resultante a la sumario número 161 de 1932, por el liquidación del presupuesto ordina- delito de lesiones contra Angel Marqués Pérez, vecino de esta ciudad de La Bañeza, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta los inde Villanueva del Arbol y otras muebles embargados al condenado Angel Marqués Pérez, para responpueda acordar el Ayuntamiento du- der de las responsabilidades pecuniarias y que a continuación se expresan:

1.º Una tierra, plantada de viña, del Reglamento de Hacienda muni- sita en término de esta ciudad, a la cipal y a fin de que durante el plazo carretera de Giménez, de cabida aproximadamente de hemina y media o sean 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: al Oriente, finca de don Luis Dominguez; Mediodia, con otra de Angel Marqués Pérez; Poniente, de herederos de D. Francisco Sierra v Norte, con dicha carretera.

> La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 del próximo Agosto y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del nor Rodriguez López, vecino de Juzgado o en establecimiento público correspondiente el 10 por 100 del
 - 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.
 - 3.ª Los rematantes habrán de conformarse con el testimonio de la adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de promismos.

Dado en La Bañeza a 4 de Julio de 1936.-Tomás del Río.-El Secretario judicial, Juan Martín.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos del juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ramón González Toral, en nombre y representación de D. Rosendo Revaldería Fernánfrenda pende pieza separara sobre dez, vecino de Lugo, contra D. Angel

Sierra Rodríguez, vecino de esta ciudad, sobre pago de tres mil treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos, en cuvos autos se acordó sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes inmuebles embargados al demandado que después se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate el día treinta del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su manaña, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuyos bienes son los siguientes, y deberá sujetarse el remate a las condiciones que al final se detallan.

Bienes que salen a subasta:

Casa en la calle del Callejo del Río de Ponferrada, de planta baja, que linda: frente, la citada calle; derecha e izquierda, huertas, y espalda, río Sil. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito como parte de pago de la obligación contraída.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Se hace constar que no han piedad ni suplidos la falta de los sido suplidos los títulos de propiedad del inmueble embargado, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

> 4.ª Esta subasta podrá celebrarse a calidad de ceder el rematante a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.-El Juez, Julio Fernández.-El Secretario, Julio Fuertes.

N.º 429.-33,50 ptas.

Juzgado municipal de Villafer Don Julián Páramo Martínez, Juez municipal de Villafer.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente

de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia de León y Gaceta de Madrid, y debiendo proveerse con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias en forma al señor Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

El que resulte nombrado no gozará de más retribución que los derechos de arancel.

Villafer, 3 de Julio de 1936.-El Juez, Julián Páramo.—El Secretario, Higinio Martínez.

Juzgado municipal de Castrotierra Don Alipio Chico Santos, Juez municipal de Castrotierra de Valmadrigal.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario v suplente de este Juzgado municipal, v de conformidad a las disposiciones vigentes, se anuncian a concurso de traslado para su provisión en propiedad. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Sahagún en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción en e) Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Se advierte que en este Juzgado no hay más retribuciones que las que señalan los aranceles vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar dicho concurso.

Castrotierra, a 4 de Julio de 1936.-El Juez municipal, Alipio Chico.-El Secretario habilitado, Quintilo Ibáñez.

Juzgado municipal de San Millán de los Caballeros

Don Crisóforo Alonso Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que por un error involuntario se anunció la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso libre en el Boletín Oficial número 98 de fecha cinco de Junio, lo que queda nulo y sin efecto dicho expediente por corresponder esta vacante a concurso de traslado, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias, en unión de los documentos que deban acompañarlas, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan y dentro de dicho plazo.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los derechos de arancel y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal.

San Millán de los Caballeros, a 27 de Junio de 1936.-El Juez municipal, Crisóforo Alonso. — El Secretario habilitado, Baudilio García.

Juzgado municipal de Villamontán de la Valduerna

Don Agustín Rodriguez Monroy, Juez municipal de Villamontán de la Valduerna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de lo acordado en el día de hoy, se anuncia vacante la misma a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y con una póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas, acompañando los documentos que justiflquen su aptitud para el desempeño del cargo, ante Juzgado municipal dentro del plazo indicado de quince días.

Dicha vacante se ha proveer de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, LeyESPE AMOVII de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 y el artículo 5.º del Decreto Julio de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace constar por medic del presente, a fin de que llegue a conocimiento de quien le interese.

Y para que conste y remitir al ex-

celentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma. expido la presente en Villamontán de la Valduerna a 28 de Junio de 1936.-El Juez municipal, Agustin Rodriguez.-El Secretario, Justo Ce-

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente se cita. llama y emplaza a Francisco Alvarez Redondas, del que se ignoran las demás circunstancias y paradero, como propietario de la camioneta marca Chevrolet, matricula LU. 2.082 y responsable civil subsidiario en la causa 231 de 1935, que se sigue en este Juzgado contra Severo Alvarez Redondas, por imprudencia del que resultaron daños, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, hacer uso de su derecho si le conviniere a medio de Abogado v Procurador que designe, bajo los apercibimientos de Ley, y conforme ha sido acordado en el auto de conclusión de dicha causa dictada con esta fecha.

León, 30 de Junio de 1936,-El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Palazuelo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Comunidad el día 9 de Agosto próximo a las dos de la tarde en primera convocatoria y si no se reuniese suficiente número de participes para tomar acuerdos, se reunirá en 2.ª a las cuatro del mismo día en cuya Junta se tratarán los asuntos a que se refiere el artículo 58 y párrafos primeros de los articulos 13 y 14 del Reglamento del

> o, 9 de Julio de 1936.-El Eusebio López. Núm. 428,-9,00 ptas.

> > 1936

1936

PESETA

Imp, de la Diputación provincial LEON